

Copia Certificada

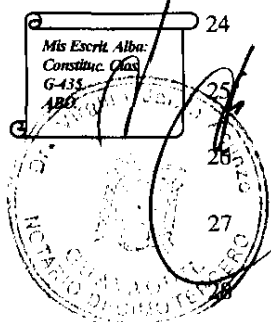
1 **ESCRITURA CÓD. #**
2 **2014-9-01-13-P1136**



3 **CONSTITUCIÓN DE LA**
4 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DE-**
5 **NOMINADA GUERRERO CO-**
6 **MUNICACIONES S.A.**
7 **GUERREROCOMSA.-**

8 **CUANTIA: (CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00.).-**

9 En la ciudad de Guayaquil, República del
10 Ecuador a los **treinta** días del mes de
11 **Abril** del año **dos mil catorce**, ante mí,
12 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y
13 notario público decimotercero de este
14 cantón, comparecen los señores **VINICIO**
15 **ALFONSO GUERRERO HERNÁNDEZ**, casado, eje-
16 cutivo, por sus propios derechos; **ROBER-**
17 **TO GONZALO RIVERA HERNÁNDEZ**, casado,
18 ejecutivo, por sus propios derechos; los
19 comparecientes son de nacionalidad ecua-
20 toriana, mayores de edad, con domicilio
21 y residencia en la ciudad de Guayaquil,
22 con la capacidad civil y necesaria para
23 celebrar toda clase de actos o contratos
24 y a quienes de conocerlos personalmente
25 doy fe; bien instruidos en el objeto y
26 resultados de esta escritura pública de
27 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a
28 la que proceden como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otor-
gamiento me presentan la minuta que es



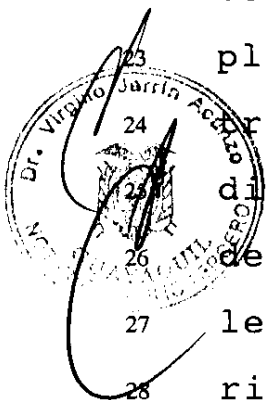
1 del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
2 el protocolo de escrituras públicas a su
3 cargo, sírvase insertar una de constitu-
4 ción de compañía anónima, contenida en
5 las siguientes cláusulas: PRIMERA. COM-
6 PARECIENTES.- Intervienen en el otorga-
7 miento de esta escritura, Vinicio Alfon-
8 so Guerrero Hernández, de nacionalidad
9 ecuatoriana y con domicilio en el Cantón
10 Guayaquil, Provincia del Guayas, de es-
11 tado civil casado, y de profesión ejecu-
12 tivo, Roberto Gonzalo Rivera Hernández,
13 de nacionalidad ecuatoriana, con domici-
14 lio en el Cantón Guayaquil, Provincia
15 del Guayas, de estado civil casado y de
16 profesión ejecutivo, por sus propios de-
17 rechos. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUN-
18 TAD.- Los comparecientes declaran que
19 constituyen, como en efecto lo hacen,
20 una compañía anónima, que se someterá a
21 las disposiciones de la Ley de Compa-
22 ñías, las normas del Derecho Positivo
23 Ecuatoriano que le fuere aplicable y por
24 los Estatutos Sociales que se insertan a
25 continuación. TERCERA: ESTATUTOS DE LA
26 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GUERRERO
27 COMUNICACIONES S.A. GUERREROCOMSA. CAPI-
28 TULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALI-



1 DAD, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO:
2 **ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyese en la
3 ciudad de Guayaquil la compañía anónima
4 que se denominará GUERRRERO COMUNICACIO-
5 NES S.A. GUERREROCOMSA, de nacionalidad
6 ecuatoriana, la misma que se regirá por
7 las Leyes del Ecuador, los presentes Es-
8 tatutos y los Reglamentos que se expi-
9 dieran. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SO-**
10 **CIAL.-** El objeto social de la compañía
11 es el de dedicarse: **A)** Servicios de Call
12 Center, comunicaciones y tecnología,
13 servicio técnico de lubricación, mante-
14 nimiento y reparación de vehículos, com-
15 pra, venta, importación y exportación de
16 todo tipo de lubricantes, líquidos de
17 frenos, llantas, accesorios y repuestos
18 en general para todo tipo de vehículos;
19 **B)** Proveer servicios en telecomunicacio-
20 nes y telefonía celular y convencional,
21 así como al desarrollo de soluciones em-
22 presariales y estatales basadas en sis-
23 temas informáticos, de telecomunicacio-
24 nes y electrónicos; ejecución y fiscali-
25 zación de obras, servicios y suministros
26 de bienes para el área de telefonía y
27 telecomunicaciones, canalización y sis-
28 temas de redes telefónicas e instrumen-

1 tos de pruebas y equipos de medición,
2 así como sus repuestos; proporcionar so-
3 porte regular a sus clientes en lo refe-
4 rente a la implantación de mejoras, edu-
5 cación y entrenamiento en el manejo de
6 sistemas informáticos, robótica, nuevas
7 tecnologías, Internet y automatización
8 electrónica; diseño de programas y mer-
9 cadeo a toda clase de empresas tanto na-
10 cionales como extranjeras; análisis, de-
11 sarrollo, construcción e implementación
12 de sistemas electrónicos y de telecomu-
13 nicaciones y software especializado de
14 simulación, comando, organización, admi-
15 nistración, contabilidad y control para
16 las diversas áreas de la industria, em-
17 presas e instituciones estatales o pri-
18 vadas; a la instalación y explotación de
19 locutorios o cabinas telefónicas, de ti-
20 po celular o convencional; C) A realizar
21 actividades comerciales relacionadas con
22 el objeto social de la compañía, median-
23 te la adquisición de franquicias de mar-
24 ca de productos o servicios; adquirir,
25 explotar y disponer de patentes, certi-
26 ficados de edición, marcas de fábrica,
27 nombres comerciales y marcas distinti-
28 vas, así como la de la propiedad litera-

1 ria o artística de cualquier obra o tra-
2 bajo, como toda clase de derechos y
3 privilegios inherentes a los actos seña-
4 lados; Actividades comerciales: cobranza
5 de cuentas, compraventa de pequeñas o
6 medianas empresas, promociones comercia-
7 les; D) Instalación, explotación y admi-
8 nistración de : Supermercados, tiendas
9 de comercio mayorista diverso, así como
10 todo tipo de comercio al por mayor y me-
11 nor, tiendas naturistas y almacenes de
12 productos naturales, almacenes de re-
13 puestos y material telefónico, electróni-
14 co o de computación, locales de ventas y
15 distribución de teléfonos celulares, tar-
16 jetas de prepago, repuestos y acceso-
17 rios; E) Proporcionar servicios profe-
18 sionales, empresariales relacionados con
19 el objeto social de la compañía y con-
20 forme a la ley; Servicios contables, y
21 administrativos; F) La prestación de
22 todo tipo de asesoría, formulación,
23 planificación, diseño, gestión, con-
24 trol, administración, seguimiento, au-
25 ditoría, certificación y evaluación
26 de proyectos: económicos, ambienta-
27 les, sociales, educativos, empresa-
28 riales o de inversión, públicos o pri-



1 vados, nacionales o extranjeros, espe-
2 cialmente en los campos: gerencial, ope-
3 rativo, recursos humanos, cobranzas,
4 productivo, agrícola, ecológico, in-
5 formático, contable, administrativo, pe-
6 trolero, comercial, comunicacional y fi-
7 nanciero, nacional e internacional; es-
8 tudios de impacto ambiental; estudios
9 contables-financieros, de instrumenta-
10 ción de sistemas operativos utilizando
11 medios manuales, mecánicos o electróni-
12 cos, efectuando tareas relacionadas, con
13 técnicas de contabilidad, auditoría y
14 otros; realizar peritaje de activos; di-
15 seño de software y redes informáticas
16 para empresas públicas y privadas; podrá
17 brindar servicios de todo tipo de capa-
18 citación: **G)** La gestión, operación y su-
19 pervisión portuaria; a la consolidación
20 y desconsolidación de carga, agencia-
21 miento y trámites aduaneros, así como
22 también a brindar servicios de estiba,
23 desestiba, almacenamiento, refrigeración
24 y empaque; a la prestación de servicios
25 portuarios tales como: Arrendamientos de
26 cabezales, montacargas, estribas, salva-
27 taje en varamientos, encalladura, incen-
28 dios, remolques, y gastos de escala en



1 los puertos ecuatorianos y aduaneros en
2 general; podrá participar en todo tipo
3 de privatizaciones o concesiones inclu-
4 yendo las portuarias, dar servicio de
5 instalación, mantenimiento, abasteci-
6 miento y reparación mecánica, hidráulica,
7 ca, de climatización, refrigeración y
8 eléctrica; H) Se dedicará a la construc-
9 ción, diseño, planificación, supervisión
10 y fiscalización de cualquier clase de
11 obras civiles, arquitectónicas; a la
12 construcción de toda clase de obras ci-
13 viles, como carreteras, puentes, aero-
14 puertos, terminales terrestres, puertos
15 y demás; a la instalación, construcción,
16 mantenimiento, estudio y fiscalización
17 de obras de ingeniería, vialidad, elec-
18 tromecánicas, metalmecánica, de redes
19 telefónicas, telecomunicaciones, y eléc-
20 tricas en general: Efectuar proyectos de
21 desarrollo urbano o rural, su realiza-
22 ción y fiscalización, pudiendo celebrar
23 contratos con sociedades o empresas pri-
24 vadas, públicas y semipúblicas; Decora-
25 ciones interiores y exteriores; a la
26 compra, venta, permuta, administración,
27 corretaje, agenciamiento, construcción,
28 mantenimiento, anticresis, actividad in-

1 mobiliaria en general y arrendamiento de
2 bienes inmuebles, tanto urbanos como ru-
3 rales, inclusive los sujetos al régimen
4 de propiedad horizontal, pudiendo tomar
5 para la venta o comercialización inmo-
6 biliaria de terceros, explotación agraria
7 y pecuaria; Construcción, administración
8 y utilización de plantas procesadoras y
9 envasadoras de alimentos; podrá adquirir
10 toda clase de plantas industriales; **I)**
11 Importación, exportación, fabricación,
12 instalación, reparación, mantenimiento,
13 comercialización de: grupos de sistemas
14 electrónicos, de telecomunicaciones, de
15 automatización, telefónicos e informáti-
16 cos, tanto hardware como software; equi-
17 po, materiales, repuestos, accesorios,
18 partes, cables y fibra óptica; centrales
19 telefónicas, equipos de telecomunicacio-
20 nes, sistema de radio enlace, suministro
21 de baterías y motores generadores; **J)** Se
22 dedicará a la educación y capacitación
23 en todos sus niveles y actividades co-
24 nexas; **K)** Al desarrollo y explotación
25 ganadera, agrícola y avícola en todas
26 sus fases, su comercialización tanto na-
27 cional como internacional; al desarro-
28 llo, crianza y explotación de todas las

1 clases de aves y ganado mayor y menor;
2 podrá importar, exportar, comprar y ven-
3 der aves, ganado y productos agrícolas,
4 insumos para la agricultura y la gana-
5 dería, todo tipo de carnes y sus deriva-
6 dos o procesados tales como embutidos y
7 otros, cualquier clase de maquinarias y
8 equipos necesarios para la agricultura y
9 ganadería; transformación y procesamien-
10 to de materia prima en productos termi-
11 nados y/o elaborados; a la explotación
12 maderera, exportación e importación de
13 todo tipo de maderas, en estado natural
14 o procesada. también se dedicará a la
15 comercialización, importación y exporta-
16 ción al granel, en estado natural, pro-
17 cesado o envasado de productos tales co-
18 mo el azúcar, maíz, trigo, soya, acei-
19 tes, semillas, sorgo, bobina de papel,
20 lenteja, productos no tradicionales y
21 tradicionales como el banano, frutas,
22 café, cacao, flores y otros; Intermedia-
23 ción en la comercialización de toda cla-
24 se de productos agrícolas especialmente
25 banano, otras frutas y vegetales en es-
26 tado natural, procesado o envasado; rea-
27 lizar todo tipo de fumigaciones indus-
28 triales, domiciliarias y de plantaciones

1 agrícolas; **L)** A la actividad pesquera en
2 todas sus fases, captura, extracción,
3 procesamiento, comercialización, expor-
4 tación e importación de especies bioa-
5 cuáticas en los mercados internos y ex-
6 ternos; la producción, pesca, comercia-
7 lización, importación y exportación de
8 larvas y especies de camarón, nauplios,
9 peces, algas, ranas, caracoles y otras
10 variedades bioacuáticas, mediante la
11 instalación de laboratorios, piscinas y
12 otros; adquirir barcos pesqueros; Insta-
13 lar su planta industrial para el empaque
14 o envase para la comercialización de los
15 productos del mar, ríos, estuarios o
16 criaderos artificiales; **M)** Podrá efec-
17 tuar inspecciones de producto de expor-
18 tación tales como: café, cacao, mango,
19 banano, pescado congelado, productos no
20 tradicionales, productos enlatados y
21 frutas perecibles, con el propósito de
22 establecer su calidad, condición, canti-
23 dad, emitiendo a tales efectos las res-
24 pectivas certificaciones; **N)** Se dedicará
25 a la edición, publicación y comerciali-
26 zación nacional como internacional de
27 toda clase de obras informativas, cien-
28 tíficas, culturales, deportivas, litera-



1 rias y de cultura general; a la indus-
2 tria gráfica en general; a la difusión
3 mediante publicaciones de folletos, re-
4 vistas, escritos, libros y demás; al fo-
5 tocopiado, impresión, laminación, encua-
6 dernación y otros similares; a la radio-
7 difusión, difusión televisiva y por In-
8 ternet, ya sea con equipos o medios pro-
9 pios, contratados o alquilados; explota-
10 ción o utilización de frecuencias eléc-
11 tricas, radiales o satelitales a través
12 de concesiones otorgadas por el Estado,
13 con fines educativos, comerciales o con
14 cualquier otro propósito; O) Se dedicará
15 a prestar servicios de Agencia de Publi-
16 cidad, propaganda y a todo lo relaciona-
17 do con ella, pública o privada, a través
18 de la Prensa, radio, televisión, pelícu-
19 las, impresos, revistas, periódicos, In-
20 ternet o por cualquier otra forma de di-
21 fusión usual para tal fin o que en futu-
22 ro se creara, para lo cual podrá promo-
23 ver, crear o elaborar videos, folletos y
24 otra promociones como tarjetas de des-
25 cuento o afiliación; P) Promoción de to-
26 da clase de eventos masivos, incluyendo;
27 artísticos, musicales, culturales, de
28 belleza, deportivos, concursos y otros;



1 Q) Podrá realizar por cuenta propia, de
2 terceros o asociada a terceros, la ins-
3 talación y explotación de establecimien-
4 tos asistenciales, sanatorios y clínicas
5 médicas, quirúrgicas, de belleza, adel-
6 gazamiento, reposo, SPAS, así como la
7 atención ambulatoria y/o de internados;

8 R) Fomentará el turismo en todas sus
9 formas, nacional e internacional, ya sea
10 en el continente o en las islas Galápa-
11 gos, especialmente mediante la instala-
12 ción y administración de agencias de
13 viajes, hoteles, restaurantes, clubes,
14 spas, peluquerías, salones de belleza,
15 centros de diversión, cafeterías, cen-
16 tros comerciales, ciudadelas vacaciona-
17 les, parques mecánicos, y otros simila-
18 res permitidos por la ley y con los
19 requisitos exigidos por la misma,
20 relacionados con la actividad turís-
21 tica; Además se dedicará a la re-
22 visión y emisión de boletos, chequeo
23 de pasajeros, manejo y asistencia
24 en rampa, recepción y asistencia
25 en aduana y embarque de pasajeros;
26 Proveer y suministrar alimentos
27 preparados o elaborados; Promoverá
28 e impulsará el Ecoturismo, teniendo



1 en cuenta las leyes de protección am-
2 bientales; **S)** También se dedicará al
3 transporte ferroviario, marítimo o flu-
4 vial, en naves propias o de terceros;
5 compra venta y alquiler de barcos, em-
6 barcaciones marítimas y fluviales para
7 el transporte de carga y pasajeros; **T)** A
8 brindar servicios de correo o currier a
9 nivel local, nacional e internacional;
10 **U)** También tendrá como objeto dedicarse
11 a la comercialización, industrializa-
12 ción, exportación e importación de todo
13 tipo de metales ferrosos y no ferrosos,
14 incluyendo oro, plata, cobre, aluminio y
15 piedras preciosas, ya sea de materia
16 prima o en cualquiera de sus formas ma-
17 nufacturadas y estructuradas; **V)** A la
18 comercialización y asesoramiento en la
19 producción de todo tipo de energía al-
20 ternativa incluyendo la solar, eólica
21 y demás; **W)** Se dedicará al reciclaje y/o
22 reconversión de todo tipo de productos
23 terminados y materiales, incluyendo pa-
24 pel, cartón, plásticos, metales, acei-
25 tes, a su compra y venta, exportación e
26 importación, procesamiento, transforma-
27 ción y almacenaje así como a todas sus
28 actividades conexas; **X)** A brindar servi-

1 cios de limpieza de parques, ciudadelas,
2 calles, portales, veredas, malecones,
3 parterres, edificios, oficinas, casas,
4 departamentos, así como al mantenimien-
5 to, siembra y riego de áreas verdes,
6 jardines, plantas ornamentales y demás
7 actividades conexas; Y) A todas las for-
8 mas de captación, manejo, industrializa-
9 ción, procesamiento, distribución y co-
10 mercialización de agua, en todos sus es-
11 tados y presentaciones, incluyendo el
12 agua purificada y embotellada, hielo y
13 otros; Z) Como medios para el cumpli-
14 miento de su fin social, la compañía
15 podrá ejercer toda actividad mercantil
16 industrial, comercial y de inversión re-
17 lacionadas con su objetivo, realizar to-
18 dos los actos y contratos permitidos por
19 la ley, actuar en calidad de comisionis-
20 ta, intermediaria, mandante y agente re-
21 presentante de personas naturales o
22 jurídicas, nacionales o extranjeras, pu-
23 diendo participar en licitaciones, con-
24 cursos de precios, calificarse como pro-
25 veedor de bienes o servicios y otros
26 procedimientos similares, ya sea con
27 instituciones privadas, publicas, semi-
28 públicas, ministerios, gobiernos loca-



1 les, municipios, prefecturas, entre
2 otros, conforme a las actividades esta-
3 blecidas en las leyes ecuatorianas y el
4 objeto social de la compañía. Podrá aso-
5 ciarse con otras instituciones u organi-
6 zaciones públicas o privadas, personas
7 naturales o jurídicas, inclusive con
8 otras compañías. **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO**
9 **DE DURACION.-** El plazo de duración del
10 presente contrato de la compañía es de
11 CIEN AÑOS, contados a partir de la ins-
12 cripción de la escritura de constitución
13 de la compañía en el Registro Mercantil.
14 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La compañía
15 tiene su domicilio principal en la ciu-
16 dad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
17 República del Ecuador, pero podrá cons-
18 tituir establecimientos, sucursales o
19 agencias dentro del País o fuera de él.
20 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
21 **LOS ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO.-** El Ca-
22 pital Autorizado de la compañía es de MIL
23 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
24 DOS DE NORTE AMÉRICA y el Capital Social
25 de la Compañía, es de OCHOCIENTOS DÓLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA,
27 dividido en Ochocientas acciones ordina-
28 rias y nominativas de un dólar cada una,

1 capital que podrá ser aumentado por re-
2 solución de la Junta General de Accio-
3 nistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones
4 estarán numeradas del cero cero uno al
5 ochocientos inclusive. Cada acción de un
6 dólar de los Estados Unidos de América
7 totalmente pagada, da derecho a un voto
8 en las deliberaciones de la Junta Gene-
9 ral de Accionistas. Los títulos de las
10 acciones contendrán las declaraciones
11 exigidas por la ley y llevarán las fir-
12 mas del Presidente y Gerente General de
13 la Compañía. **ARTÍCULO SEPTIMO.-** Las ac-
14 ciones se transfieren de conformidad con
15 las disposiciones legales pertinentes,
16 la compañía considerará como dueño de
17 las acciones a quien aparezca como tal
18 en su libro de acciones y accionistas.
19 **ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso de extravío,
20 perdida, sustracción e inutilidad de un
21 título de acciones se observarán las
22 disposiciones legales para conferir un
23 nuevo título en reemplazo del extravia-
24 do, sustraído o inutilizado. **CAPÍTULO**
25 **TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRA-**
26 **CIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO NOVENO.-**
27 La compañía será gobernada por la Junta
28 General de Accionistas y administrada



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 por el Presidente y el Gerente General
2 en forma individual, quienes tendrán las
3 atribuciones que les confiere las leyes
4 y las que señalen los estatutos. **AR-**
5 **TÍCULO DÉCIMO.-** La representación legal
6 de la compañía estará a cargo del Geren-
7 te General y del Presidente en forma in-
8 dividual en todos sus negocios u opera-
9 ciones. **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GE-**
10 **NERAL: ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** La jun-
11 ta General formada por los accionistas
12 legalmente convocados y reunidos, es la
13 más alta autoridad de la compañía y sus
14 acuerdos y resoluciones obligan a todos
15 los accionistas, al Presidente, Gerente
16 General y a los demás funcionarios y em-
17 pleados.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Toda con-
18 vocatoria a los Accionistas se hará me-
19 diante aviso suscrito por el Gerente Ge-
20 neral o el Presidente en la forma y con
21 los requisitos que determine la ley.
22 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Comisario
23 será convocado especial e individualmen-
24 te para las sesiones de la Junta General
25 de Accionistas pero su inasistencia no
26 será causa de diferimiento de la reu-
27 nión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** No obs-
28 tante lo dispuesto en los dos artículos

1 anteriores, la Junta General de Accio-
2 nistas se entenderá convocada y queda-
3 rá válidamente constituida, en cualquier
4 tiempo y en cualquier lugar del terri-
5 torio nacional, para cualquier asunto,
6 siempre que se encuentre presente o re-
7 presentada la totalidad del capital so-
8 cial pagado y los accionistas acepten
9 por unanimidad constituirse en Junta Ge-
10 neral y estén también unánimes, sobre
11 los asuntos a tratarse en dicha Junta.

12 Las Actas de las sesiones de Junta Gene-
13 ral de Accionistas celebradas conforme a
14 lo dispuesto en este artículo deberán
15 ser suscritas por todos los accionistas
16 o sus representantes que concurran a
17 ellas, bajo la pena de nulidad. **ARTÍCULO**

18 **DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General no
19 podrá considerarse constituida para de-
20 liberar en primera convocatoria si no
21 está representada por los concurrentes a
22 ella, por lo menos el cincuenta y uno
23 por ciento del capital pagado. Las Jun-
24 tas Generales se reunirán en segunda
25 convocatoria, con el número de accionis-
26 tas presentes. Se expresara así en la
27 convocatoria que se haga. Para estable-
28 cer el quórum susodicho se tomará en



1 cuenta la lista de asistentes que deberá
2 formular y firmar el Presidente y el
3 Gerente General o quien hiciere las ve-
4 ces de Secretario de la Junta. Toda con-
5 vocatoria a Junta General se hará de
6 conformidad con la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**
7 **SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse
8 representar en las Juntas Generales por
9 otras personas mediante cartas dirigida
10 al Gerente General y el comisario no
11 podrá tener esta representación. **AR-**
12 **TÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta Gene-
13 ral Ordinaria de Accionistas se reunirá
14 obligatoriamente una vez al año dentro
15 de los tres meses posteriores a la con-
16 clusión del ejercicio económico. En la
17 preindicada reunión anual, la Junta Ge-
18 neral deberá considerar entre los puntos
19 de su orden del día los asuntos especí-
20 ficados en los literales c), d) y e),
21 del artículo vigésimo de los presentes
22 estatutos.- La Junta de Accionistas Ex-
23 traordinaria se reunirá cuando así lo
24 resolviere el Gerente General o el Pre-
25 sidente o quienes hagan sus veces, o
26 cuando lo solicitaren a este o aquel uno
27 o más accionistas que representen por lo
28 menos la cuarta parte del capital so-

1 cial. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La Junta
2 General será presidida por el Presidente
3 de la compañía y el Gerente General ac-
4 tuará de Secretario. De cada sesión se
5 levantará un Acta que podrá aprobarse en
6 la misma sesión, en caso de ausencia del
7 Presidente, presidirá la Junta la perso-
8 na que al efecto designen los concurren-
9 tes, y, en caso de ausencia del Gerente
10 General, actuará de Secretario la perso-
11 na que los concurrentes designen. **AR-**
12 **TÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Salvo las excep-
13 ciones legales, toda resolución de Junta
14 general de Accionistas deberá ser tomada
15 por mayoría de votos del Capital pagado
16 concurrente a la sesión. **ARTÍCULO VIGÉ-**
17 **SIMO.-** Son atribuciones de la Junta Ge-
18 neral de Accionistas: **a)** Nombrar al Pre-
19 sidente, al Gerente General, y al Comi-
20 sario; **b)** Aceptar las excusas o renun-
21 cias de los nombrados funcionarios y re-
22 moverlos, cuando estimen conveniente; **c)**
23 Fijar las remuneraciones, honorarios o
24 viáticos de los mismos si lo estimare
25 conveniente; **d)** Conocer los informes,
26 balances, inventarios y más cuentas que
27 el Gerente General someta anualmente a
28 su consideración y aprobarlos u ordenar



1 su rectificación; **e)** Ordenar el reparto
2 de utilidades en caso de haberlas y fi-
3 jar, cuando proceda, la cuota de estas
4 para la formación del Fondo de Reserva
5 Legal de las Sociedades, porcentaje que
6 no podrá ser menor del fijado en la ley;
7 **f)** Ordenar la formación de reservas es-
8 peciales de libre disposición; **g)** Cono-
9 cer y resolver cualquier punto que le
10 sometan a su consideración el Presiden-
11 te, el Gerente General o el Comisario;
12 **h)** Reformar los presentes estatutos.

13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Reserva
14 Legal se formará por lo menos con diez
15 por ciento de las utilidades líquidas de
16 la sociedad que arroje cada ejercicio
17 económico hasta completar la cuantía
18 mínima establecida por la Ley de Compa-
19 ñías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRI-**
20 **BUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez que sean
21 aprobados el balance y el inventario del
22 ejercicio económico respectivo, y des-
23 pués de practicadas las deducciones ne-
24 cesarias para la formación de la reserva
25 legal, de las reservas especiales que
26 hayan sido resueltas por la Junta Gene-
27 ral, el saldo de las utilidades líquidas
28 serán distribuidas en la forma que re-

1 suelva la Junta General de Accionistas.
2 Las utilidades realizadas de la compañía
3 se liquidarán al treinta y uno de di-
4 ciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
5 **TERCERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
6 Compañía se disolverá en los casos pre-
7 vistos en la Ley de Compañías y en el
8 Estatuto. Para el efecto de la liquida-
9 ción, la Junta General nombrará un li-
10 quidador y hasta que lo haga actuará co-
11 mo tal el Gerente General de la compañía
12 o quien haga sus veces. **CAPÍTULO QUINTO:**
13 **DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y**
14 **DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUAR-**
15 **TO.-** El Presidente de la compañía, ac-
16 cionista o nó, será elegido por la Junta
17 General de Accionistas, por un periodo
18 de cinco años, pudiendo ser reelegido
19 indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUIN-**
20 **TO.-** El Presidente tendrá la representa-
21 ción legal, judicial y extrajudicial de
22 la compañía de manera individual. Tendrá
23 las siguientes atribuciones: **a)** Presidir
24 las reuniones o sesiones de las Juntas
25 Generales de Accionistas; **b)** Firmar los
26 títulos o certificados de acciones en
27 unión al Gerente General; **c)** Firmar con-
28 juntamente con el Gerente General - Se-



1 cretario - las Actas de las sesiones; d)
2 Orientar y dirigir los negocios de acuer-
3 do a las directrices de la Junta General;
4 y, e) La representación legal, judicial y
5 extrajudicial de la compañía de manera in-
6 dividual. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El Ge-
7 rente General accionista o no, será elegi-
8 do por la junta general de accionistas,
9 por un periodo de cinco años y tendrá la
10 representación legal, judicial y extraju-
11 dicial de la compañía de manera indivi-
12 dual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar
13 los actos, administrar con poder amplio,
14 general y suficiente los establecimientos,
15 empresas, instalaciones y negocios de la
16 compañía, ejecutando a nombre de ella toda
17 clase de actos y celebrar contratos sin
18 más limitación que la establecida en los
19 estatutos; b) Abrir cuentas de ahorros o
20 corrientes a nombre de la compañía; c)
21 Suscribir los títulos de las acciones de
22 la compañía junto con el Presidente de
23 ella; d) Llevar el libro de acciones y ac-
24 cionistas de la compañía; y, e) Preparar
25 los informes, balances, inventarios y cuen-
26 tas. En los casos de falta, ausencia o im-
27 pedimento del Gerente General, subrogará a
28 este el Presidente con estos mismos debe-

1 res y atribuciones. **CAPÍTULO SEXTO: DEL**
2 **COMISARIO. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La
3 Junta General de Accionistas nombrará un
4 comisario, el cual podrá ser una persona
5 extraña a la compañía y durará tres años
6 en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
7 reelegido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Sus
8 atribuciones serán las señaladas por el
9 artículo doscientos setenta y nueve de la
10 Ley de Compañías. **CAPÍTULO SÉPTIMO: DIS-**
11 **POSICIONES GENERALES: ARTÍCULO VIGÉSIMO**
12 **NOVENO.-** Para proceder a la reforma de los
13 presentes estatutos, se requiere de la pe-
14 tición escrita de el o los accionistas que
15 representen por lo menos el veinticinco
16 por ciento del capital social, dirigida al
17 Presidente o al Gerente General, con las
18 indicaciones de las reformas que se desean
19 introducir, las mismas que serán aprobadas
20 en la forma y con los requisitos que de-
21 termina la Ley. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARA-**
22 **CIONES.-** Los accionistas fundadores, hacen
23 las siguientes declaraciones: Que el Capi-
24 tal de la compañía ha sido suscrito en su
25 totalidad y pagado en el veinticinco por
26 ciento de cada acción del capital social.
27 **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
28 **SOCIAL.-** La suscripción de las acciones es



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 la siguiente: a) VINICIO ALFONSO GUE-
2 RRERO HERNANDEZ, suscribe setecientas
3 ochenta acciones; b) ROBERTO GONZALO RI-
4 VERA HERNANDEZ, suscribe veinte accio-
5 nes. **CLÁUSULA QUINTA: PAGO DE LAS ACCIO-**
6 **NES.-** Los accionistas suscriptores de las
7 acciones, pagan el veinticinco por ciento
8 de cada una de ellas en numerario con-
9 forme consta en el certificado de Cuenta
10 de Integración de Capital que se acompa-
11 ña, otorgado por un banco de esta loca-
12 lidad. El setenta y cinco por ciento
13 restante del valor de las acciones será
14 pagado en cualquiera de las formas per-
15 mitidas por la Ley en el plazo de un
16 año a partir de la fecha de la suscrip-
17 ción de la presente escritura pública.
18 **CLÁUSULA SEXTA:** Queda expresamente auto-
19 rizado el Magister Abogado Alberto
20 Merchán Lazo para realizar todas y cada
21 una de las gestiones, diligencias lega-
22 les y administrativas para obtener la
23 aprobación y registro de esta compañía.
24 Cumpla usted señor Notario con los demás
25 requisitos de Ley para el perfecciona-
26 miento y validez del presente instrumen-
27 to. (Firmado).- **MAGISTER ABOGADO ALBERTO**
28 **MERCHÁN LAZO.-** Matrícula número diecisie-

1 te - mil novecientos noventa y cuatro -
2 sesenta y uno, Foro de Abogados del Con-
3 sejo de la Judicatura. **(HASTA AQUÍ LA**
4 **MINUTA).**- Quedan agregados a mi registro,
5 formando parte integrante de la presente
6 escritura pública, todos los documentos
7 habilitantes que se han considerado per-
8 tinentes para dar la solemnidad que re-
9 quiere el presente instrumento público.-
10 Los otorgantes me presentaron sus respec-
11 tivos documentos de identificación perso-
12 nal.- Leída que les fue la presente es-
13 critura pública de principio a fin y en
14 alta voz, por mí el Notario a los inter-
15 vinientes, éstos la aprobaron en todas
16 y cada una de sus partes, se afirmaron,
17 ratificaron y firman en unidad de acto
18 y conmigo, el Notario, de todo lo cual
19 **DOY FE.-**

20
21
22
23 
24

25 **f) SR. VINICIO ALFONSO GUERRERO HERNÁNDEZ**

26 **C.C.# 0916146319**

27 **C.V.# 010-0166**

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7620666
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0905469573 MERCHAN LAZO ALBERTO NICANOR
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GUERRERO COMUNICACIONES S.A. GUERREROCOMSA
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7620666

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/05/2014 1:02:53 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON/ CARMITA BENAVIDES BARRERA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: YYDWMD a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

V-740352

Guayaquil, 24 de Abril del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

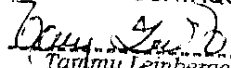
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital **GUERRERO COMUNICACIONES S.A. GUERREROCOMSA** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

GUERRERO HERNANDEZ VINICIO ALFONSO	\$	195.00
RIVERA HERNANDEZ ROBERTO GONZALO	\$	5.00

TOTAL	\$	200.00
--------------	----	--------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A

Tammy Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES

PCA 740352 MERCHAN LAZO ALBERTO NICANOR
24 ABRIL DEL 2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

N. 091614631-9



CIUDADANIA HOMBRES
GUERRERO HERNANDEZ
VINICIO ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAKIL
SOLMAR IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA MARIA
COREI LA MANZO

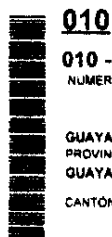


INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION - OCCUPACION CONDUCTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO HIDALGO ALFONSO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERNANDEZ PERALTA MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUAYAKIL
2012-08-07
FECHA DE EXPIRACION 2022-08-07

V4346V2244

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL



010

010 - 0166

NUMERO DE CERTIFICADO

0916146319

CÉDULA

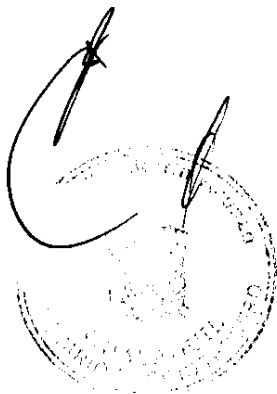
GUERRERO HERNANDEZ VINICIO
ALFONSO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAKIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
FEBRES CORDERO 12
PARROQUIA ZONA

1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada.- Guayaquil, Abril 30/2014.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

EDUCACION
BÁSICA

PROFESION
CHOFER PROFESIONAL

V1133V3222

NOMBRES DEL PADRE
BUSTOS JULIO CESAR

NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ PERALTA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUAYAQUIL
2013-01-30

FECHA DE VIGENCIA
2023-01-30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

091307183-3



CIUDADANIA
CIUDADANIA

NOMBRES Y APELLIDOS
RIVERA HERNANDEZ
ROBERTO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO
1971-07-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

ALBA LIDA
QUITO MOLINA



019

019 - 0191

0913071833

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

RIVERA HERNANDEZ ROBERTO GONZALO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCONSCRIPCION
FEBRES CORDERO

CANTON

PARROQUIA

12
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, SOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de uno folios, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada.- Guayaquil, Abril 30/2014.



Dr. Virgilio Jarrin Aparicio
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

1

2

3

4

f) SR. ROBERTO GONZALO RIVERA HERNÁNDEZ

5

C.C.# 0913071833

6

C.V.# 019-0191

7



Notaria 13^{ra}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

8

9

10

DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

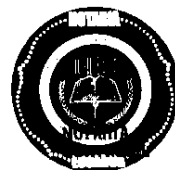
11

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciséis fojas útiles en la ciudad de
Guayaquil a los dos días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.788

FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004072, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 20 de junio del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: GUERRERO COMUNICACIONES S.A. GUERREROCOMSA, de fojas 60.955 a 60.989, Registro Mercantil número 2.360.

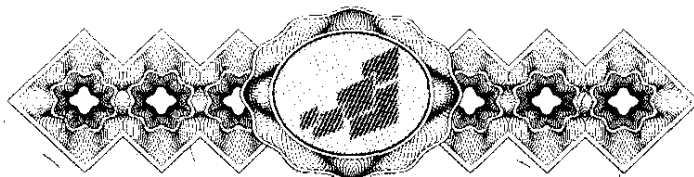
ORDEN: 29788



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 02 de julio de 2014

REVISADO POR:



Nº 879278



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14~ 0023641 -OF

Guayaquil, 13 AGO 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GUERRERO COMUNICACIONES S.A. GUERREROCOMSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

MSDM/evm